

Bogotá D.C., viernes 15 de julio de 2022

Señor

**ENRIQUE ALFONSO**

TWITTER: @EnriqueTeacher1

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120078882 del 11 de julio de 2022.SDQS 2540912022.

Respetado señor Enrique Alfonso:

En atención a la petición del asunto, relacionada con:

“

Solicitud: Señores @idubogota @TransMilenio @sitpbogota ustedes destruyeron la Cra 96C en @Fontibon\_Bogota ¿Quién responde por esto? @ClaudiaLopez @SectorMovilidad Calle 20 con Cra. 96C

”

(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento y de acuerdo con el registro fotográfico se estableció que la vía de su interés corresponde al CIV 9002680, el cual se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

CIV	VIA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9002680	KR 96C	CL 20A	CL 20C	V5	SI	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



INTERVENCION IDU	
Elemento	386888
CIV	9002680
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Fontibón
Contrato	IDU-1698-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ75
Entidad	IDU
Tipo Malla	Intermedia
Programa	SD
Comunicacion	20212250287723
Fecha Reporte	10/9/2021
<a href="#">Acercar a</a>	

FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (13-julio-2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

<b>Documento 20221200062531 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO</b>	<b>Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 18-07-2022 08:12:18</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co</b>	



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*2022120006253

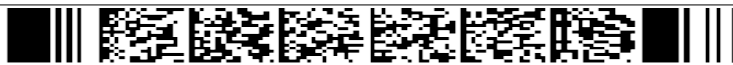
1\*

Radicado:

20221200062531

Fecha: 15-07-2022

Pág. 3 de 3



cdc2aebffb9b2daa83b20b6cc4b428db17bcac6c8596037fa3fb8e0e2680ce7a

Código de Verificación CV: 78a46 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

